

Salario mínimo

Department of Labor and Workforce Development

Abstracto de la Ley de Horas y Salarios N.J.S.A. 34:11-56a y siguientes

Los empleadores de la debe pagar no menos del salario mínimo de Nueva Jersey de acuerdo a lo programado a continuación.

Fecha	La mayoría de empleadores	Empleadores de temporeros y negocios pequeños (menos de 6)	Empleadores agrícolas	Salario en efectivo para trabajadores que reciben propinas**	Personal atención directa de cuidadores de larga duración***
1-1-20	\$11	\$10.30	\$10.30	\$3.13	\$11.514 por cada hora
1-1-2021	\$12	\$11.10	SIN CAMBIO	\$4.13	\$15
1-1-2022	\$13	\$11.90	\$11.05	\$5.13	\$16
1-1-2023	\$14	\$12.70	\$11.70	SIN CAMBIO	\$17
1-1-2024	\$15	\$13.50	\$12.50	SIN CAMBIO	\$18
1-1-2025	Por determinar	\$14.30	\$13.40	Por determinar	Por determinar
1-1-2026	Por determinar	\$15.00	\$14.00	Por determinar	Por determinar
1-1-2027	Por determinar	Por determinar	\$15	Por determinar	Por determinar

*De acuerdo con la ley, el "salario mínimo vigente" para cualquier año cubierto por esta tabla es la más alta de la tasa de salario mínimo federal, la tasa de salario mínimo establecido por el estatuto de Nueva Jersey y una tasa de salario mínimo ajustada para tener en cuenta los aumentos del Índice de Precios al Consumidor (CPI). Las tasas de salario mínimo indicadas en la tabla hasta 2022 son los verdaderos tasas de salario mínimo vigentes para esos años. Sin embargo, las tasas de salario mínimo que figuran para 2023 y los años siguientes sólo reflejan las tasas regulatorias de NJ (y por lo tanto, son cálculos), en el supuesto de que aún no sabemos si la tasa de salario mínimo federal o la tasa ajustada de NJ superarán las tasas regulatorias de NJ para esos años.

** Salario en efectivo más las propinas deben ser iguales al salario mínimo.

*** Para el 1 de noviembre de 2020, al Personal de atención directa de los centros de cuidados de larga duración se les pagó \$3.00 por encima del salario mínimo estatal por hora y aumento de acuerdo con ello según sea la cantidad trabajable mínima, estatal.

**** Los conductores extrajurisdiccionales se cubren a la tasa regular de tiempo y medio con la excepción de ciertos conductores de camiones, camiones, autobuses y vehículos que se enganchan que ven con vehículos que pesan más de 10,000 libras del peso bruto del vehículo y que viajan entre estados.

Subretiempo

Las horas extras se pagan con una tasa de 1.5 veces la tasa por hora habitual del empleado por las horas trabajadas en exceso de 40 en cualquier semana laboral, a menos que se indique lo contrario específicamente en el orden de salario.

Están exentos del derecho a horas extras:

- empleados ejecutivos, administrativos y profesionales
- empleados involucrados en el trabajo en una granja o en relación con la crianza o el cuidado de ganado;
- conductores de limusinas.

DOL

LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT
DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT
LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 01/2022

AVISO: Este estado tiene su propia ley de salario mínimo. También se le requiere a los empleadores que fijen el aviso de los Derechos del empleado bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo, la cual indica el salario mínimo federal. En caso de que tanto la tasa federal como la estatal se apliquen a un empleado, el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos estipula que el empleado tiene derecho a la tasa mayor del salario mínimo.

ESTE AVISO TIENE ÚNICAMENTE FINALIDAD INFORMATIVA.

La Ley de Ausencia Familiar de Nueva Jersey (New Jersey Family Leave Act, NJFLA) le da derecho a ciertos empleados a tomar hasta 12 semanas de ausencia familiar en un periodo de 24 meses sin perder su trabajo

Por lo general, los empleadores deben autorizar la ausencia según la ley NJFLA si

- El EMPLEADOR tiene al menos 30 empleados en todo el mundo O es una entidad gubernamental, independientemente de su tamaño;
- El EMPLEADO ha trabajado para ese empleador durante al menos 1 año, y ha trabajado al menos 1,000 horas en los últimos 12 meses; y
- LA AUSENCIA se está tomando para:
 - Establecer vínculo con un hijo dentro de los primeros 12 meses de vida o de la colocación para la adopción o adopción temporal;
 - Cuidado de un familiar o alguien que es el equivalente de familia que tiene una COVID-19, o que está aislado o en cuarentena debido a que se sospecha que ha estado expuesto a una enfermedad contagiosa (entre ellas, COVID-19) durante un estado de emergencia; o
 - Proporcionar un tratamiento requerido para un niño durante un estado de emergencia si su escuela o centro de cuidado está cerrado debido a una epidemia o una enfermedad contagiosa (entre ellas, COVID-19) u otra emergencia de salud pública.

Las indemnizaciones pueden incluir daños y perjuicios monetarios, una orden para detener la discriminación o el acoso, la adopción de nuevas políticas y prácticas, los honorarios de los abogados, y más.

Para obtener más información o para presentar una queja, comuníquese con la División de Derechos Civiles

1-833-NJDRC4U NJCivilRights.gov
711 (servicio de retransmisión) #CivilRightsNJ

La Ley contra la Discriminación (Law Against Discrimination, LAD) prohíbe la discriminación y acoso en el empleo

Basado en la realidad o en la percepción

- Raza o color
- Sexo
- Religión o credo
- Identidad o expresión de género
- Discapacidad
- Responsabilidad por el servicio militar
- Educación
- Orientación sexual

• Procedencia nacional, nacionalidad o ascendencia

• Embarazo o amantamiento

• Estado civil de casado o pareja doméstica o unión civil

• Rasgo físico o celular atípico, información genética

entre ellos, reducir considerable a una prueba genética

La ley significa que no se puede tratar a las personas de forma diferente, acosarlas o discriminarlas de otra manera en el trabajo basado en su membresía en una clase protegida

La ley se aplica a todos los empleadores (incluidos los sindicatos, los programas de aprendizaje y capacitación y las agencias de empleo) y en todos los aspectos del empleo, incluidos, entre otros, los siguientes:

- Reclutamiento y anuncios de empleo
- Entrevistas y decisiones de contratación
- Promoción o transferencia
- Despido o descenso de puesto de trabajo
- Compensación, como el salario y los beneficios
- Todos los términos, condiciones o privilegios de empleo
- Membresía en un sindicato

Las indemnizaciones pueden incluir daños y perjuicios monetarios, una orden con fines de detener la discriminación o el acoso, la adopción de nuevas políticas y prácticas, los honorarios de los abogados, y más.

Si cree que han discriminado contra usted, comuníquese con la División de Derechos Civiles

1-833-NJDRC4U NJCivilRights.gov
711 (servicio de retransmisión) #CivilRightsNJ

Nadie puede tomar represalias contra usted por reportar los incumplimientos de la ley LAD, por presentar una queja por discriminación ni por ejercer otros derechos que se estipulan en la ley LAD

N.J.S.A. 12:2-1.2

Clasificación errónea del trabajador

Department of Labor and Workforce Development

LA LEY DE NUEVA JERSEY PROHÍBE LA CLASIFICACIÓN ERRÓNEA DEL TRABAJADOR

AVISO SOBRE LOS DERECHOS DEL EMPLEADO Y RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

¿QUÉ ES LA CLASIFICACIÓN ERRÓNEA?

- La clasificación errónea es la práctica de un empleador de clasificar de manera inadecuada a los empleados como contratistas independientes.
- La clasificación errónea puede privar ilegalmente a los trabajadores de los derechos, protecciones y beneficios básicos garantizados a los empleados, como el derecho a recibir el salario mínimo, el derecho a recibir pago por horas extras, protecciones para el tiempo y modo de pago, la protección contra las deducciones ilegales de la paga, compensación por desempleo, beneficios por incapacidad temporal, beneficios del seguro por licencia familiar, reclamo de indemnización laboral, licencias familiar y licencias por enfermedad acumulada.
- A menudo, cuando se hace una clasificación en dinero en efectivo "que no se refleja en la contabilidad", podría ser un método para esconder la clasificación errónea o una obligación legal relacionada con el empleo.

¿SOY UN EMPLEADO O UN CONTRATISTA INDEPENDIENTE?

- Bajo la Ley de Compensación por Desempleo de Nueva Jersey (New Jersey's Unemployment Compensation Law), la Ley de Salarios y Horas, Ley de Pago de Salarios, Ley de Cobro de Salarios, Ley de Beneficios por Incapacidad Temporal (Incluso las secciones que estipulan el seguro por licencia familiar) y la Ley de Licencia por Enfermedad, si realiza un servicio y se le paga, se presume que es un empleado, a menos que el empleador pueda probar los tres aspectos siguientes:
 - (A) Usaba el estado y seguirá estando libre del control o dirección sobre la ejecución del servicio, tanto bajo el control de servicio como de hechos; y
 - (B) El servicio está fuera del curso normal del negocio para el que se realiza dicho servicio, o el servicio se realiza fuera de todos los lugares comerciales de la empresa para la que se realiza dicho servicio; y
 - (C) Se dedica habitualmente a un oficio, ocupación, profesión o negocio establecido de forma independiente.
- En Nueva Jersey esto se conoce como la "prueba ABC" para el estado de contratación independiente.
- Vaya a www.myworkrights.nj.gov para informarse sobre los factores que se toman en cuenta para cada una de las tres pruebas anteriores.

¿TENGO QUE COMPROMETER A UN EMPLEADOR?

- No. Si trabajó y le pagaron, se asume que es un empleado. Es la responsabilidad del empleador demostrar que no lo es.
- Además, las sanciones y los honorarios pagaderos al Departamento y cuotas de deducción salarial al empleado, una sanción adicional en concepto de indemnización por daños y perjuicios pagadera al empleado, equivalente a no más del 200 por ciento de los salarios adeudados.

¿ESTOY PROTEGIDO(A) CONTRA REPRESALIAS DE PARTE DE MI EMPLEADOR POR REPORTAR LA CLASIFICACIÓN ERRÓNEA?

Los empleados están protegidos contra las represalias de sus empleadores por haber hecho una investigación o una queja al empleador, al Comisionado de Trabajo o a un representante autorizado en relación con cualquier posible violación por parte del empleador de cualquier ley sobre salarios, beneficios o impuestos, incluidos las investigaciones o quejas que implican una clasificación errónea, o porque el empleado haya iniciado o esté a punto de iniciar cualquier procedimiento en virtud de la ley estatal sobre salarios, beneficios o impuestos o relacionado con ella, porque el empleado haya testificado o está a punto de testificar en dicho procedimiento.

Si el empleado se ha producido tales represalias, el Departamento está autorizado por ley a dictar una sanción administrativa contra el empleador; sin embargo, sólo los tribunales están autorizados por ley a ordenar el reintegro y/o el pago de atrasos.

REPORTE DE LA CLASIFICACIÓN ERRÓNEA

Si ha sido clasificado erróneamente y desea presentar una reclamación, puede hacerlo aquí: <http://wagehour.dol.state.nj.us/default.htm>

Para obtener más información:

CORREO ELECTRÓNICO: ncs@doh.nj.gov LLAMAR AL: 609-292-2321 FAX: 609-292-7801

ESCRIBIR A: EMPLOYER ACCOUNTS SUBMIT - MISCLASSIFICATION NJ DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT 1 JOHN FITZ PLAZA P.O. BOX 942 TRENTON, NJ 08625-0942

Sea cual sea la forma que elija para comunicarse, el personal multilingüe podrá ayudarle y se facilitará asistencia de interpretación cuando sea necesario.

También puede visitar www.myworkrights.nj.gov para informarse más sobre la clasificación errónea.

¿ESTOY PROTEGIDO(A) CONTRA REPRESALIAS DE PARTE DE MI EMPLEADOR POR REPORTAR LA CLASIFICACIÓN ERRÓNEA?

Los empleados están protegidos contra las represalias de sus empleadores por haber hecho una investigación o una queja al empleador, al Comisionado de Trabajo o a un representante autorizado en relación con cualquier posible violación por parte del empleador de cualquier ley sobre salarios, beneficios o impuestos, incluidos las investigaciones o quejas que implican una clasificación errónea, o porque el empleado haya iniciado o esté a punto de iniciar cualquier procedimiento en virtud de la ley estatal sobre salarios, beneficios o impuestos o relacionado con ella, porque el empleado haya testificado o está a punto de testificar en dicho procedimiento.

Si el empleado se ha producido tales represalias, el Departamento está autorizado por ley a dictar una sanción administrativa contra el empleador; sin embargo, sólo los tribunales están autorizados por ley a ordenar el reintegro y/o el pago de atrasos.

REPORTE DE LA CLASIFICACIÓN ERRÓNEA

Si ha sido clasificado erróneamente y desea presentar una reclamación, puede hacerlo aquí: <http://wagehour.dol.state.nj.us/default.htm>

Para obtener más información:

CORREO ELECTRÓNICO: ncs@doh.nj.gov LLAMAR AL: 609-292-2321 FAX: 609-292-7801

ESCRIBIR A: EMPLOYER ACCOUNTS SUBMIT - MISCLASSIFICATION NJ DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT 1 JOHN FITZ PLAZA P.O. BOX 942 TRENTON, NJ 08625-0942

Sea cual sea la forma que elija para comunicarse, el personal multilingüe podrá ayudarle y se facilitará asistencia de interpretación cuando sea necesario.

También puede visitar www.myworkrights.nj.gov para informarse más sobre la clasificación errónea.

COLOQUE ESTE PÓSTER EN UN LUGAR VISIBLE

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY)

NJ.GOV/LABOR

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 05/2020

AVISO: Este estado requiere que un empleador fije un aviso de Indemnización Laboral que ha sido emitido por el corredor de seguro del empleador a una agencia estatal. Las empleadoras deben contactar al corredor de seguro o a la agencia estatal apropiada para obtener una copia del aviso de Indemnización Laboral de este estado o un formulario certificado de seguro. Los empleados deben hacer referencia al aviso de Indemnización Laboral o aviso de cumplimiento/certificado de seguro emitido por el estado o el corredor de seguro del empleador para obtener información sobre la indemnización laboral.

ESTE AVISO TIENE ÚNICAMENTE FINALIDAD INFORMATIVA. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE FIJACIÓN DE AVISO DE LA INDEMNIZACIÓN LABORAL DE ESTE ESTADO.

AVISO: De acuerdo a la Ley sobre el Trabajo de Menores de Edad Estatal N.J.S.A. 34:2-21.5, cada empleador que emplee a un menor de menos de 18 años de edad debe tener y fijar visiblemente el Horario de Horas para menores de 18 años de edad con la siguiente información: Nombre de los menores de 18 años de edad, horario de horas diarias y semanal permitidos, horas de llegada y salida diarias, y horarios de comidas (desayuno y salida). Este horario debe estar en un formulario brindado por el Departamento del Trabajo de Nueva Jersey. Está disponible del Departamento del Trabajo y Workforce Development, Office of Constituent Relations, PO Box 110, Trenton, New Jersey 08625-0110. Teléfono: (609) 777-3200.

ESTE AVISO TIENE ÚNICAMENTE FINALIDAD INFORMATIVA. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE FIJACIÓN DE AVISO DEL HORARIO DE HORAS.

Seguro por desempleo

Department of Labor and Workforce Development

Su empleador está sujeto a las Leyes de Compensación por Desempleo y Beneficios por Discapacidad Temporal de Nueva Jersey (New Jersey Unemployment & Temporary Disability Benefits Laws)

Seguro por desempleo

Los beneficios se pagan a los trabajadores que pierden su trabajo o que están trabajando menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo de tiempo completo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la ley. Si se queda parcialmente totalmente desempleado, presente un reclamo de beneficios de seguro por desempleo tan pronto como sea posible. La manera más fácil y rápida es presentar el reclamo en línea en: myunemployment.nj.gov. Puede también contactar a nuestro Centro de llamadas para recibir ayuda para presentar un reclamo por teléfono; llame a uno de los números indicados a continuación. Nota: si fue un empleado marítimo en los últimos 12 meses y vive fuera de los Estados Unidos, debe presentar su reclamo por teléfono. Este preparado para tener información sobre usted, su empleador y su historial de trabajo disponible cuando presente su reclamo.

Cumberland Call Center: 856-507-2340 Freehold Call Center: 732-761-2020
Unity Call Center: 201-601-4100 Furea del estado: 1-888-795-6672

Seguro por discapacidad

Se pagan los beneficios a los trabajadores de Nueva Jersey que padecen de enfermedad, lesión u otra afección médica no relacionada con el trabajo que impide que trabajen. La cobertura para el seguro por desempleo temporal incluye a las madres recientes o mujeres que están embarazadas durante sus últimas semanas de embarazo y recuperación. Si se presenta una discapacidad y desea presentar el reclamo para beneficios por discapacidad, comience por preguntarle a su empleador si participa en el plan de seguro por discapacidad estatal o si tiene un plan de seguro privado.

Plan de seguro por discapacidad estatal de Nueva Jersey, "plan estatal" (New Jersey State Disability Insurance Plan ("State Plan"))

Si está cubierto bajo el plan de seguro estatal, podría presentar la solicitud para beneficios por discapacidad al descargar una solicitud para imprimir. Form DS-1 en línea en mylvebenefits.nj.gov. La solicitud en línea es más rápida. Envíe la solicitud impresa completa por fax a: 609-984-4138 o por correo postal a: Division of Temporary Disability Insurance, PO Box 387, Trenton, New Jersey 08625-0387. Para obtener más información, visite mylvebenefits.nj.gov o llame al 609-292-7060.

Plan de seguro por discapacidad privado, "plan privado" (Private Disability Insurance Plan ("private plan"))

Los empleadores de Nueva Jersey tienen la opción de ofrecer cobertura a sus empleados a través de un plan privado aprobado por el plan estatal. Los aseguradores de un plan privado pueden presentar una solicitud para información de los servicios y ayudas auxiliares para personas con discapacidades.

Coloque este póster en un lugar visible

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY)

nj.gov/labor

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 06/2019

Seguro por desempleo

Department of Labor and Workforce Development

Su empleador está sujeto a las Leyes de Compensación por Desempleo y Beneficios por Discapacidad Temporal de Nueva Jersey (New Jersey Unemployment & Temporary Disability Benefits Laws)

Seguro por desempleo

Los beneficios se pagan a los trabajadores que pierden su trabajo o que están trabajando menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo de tiempo completo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la ley. Si se queda parcialmente totalmente desempleado, presente un reclamo de beneficios de seguro por desempleo tan pronto como sea posible. La manera más fácil y rápida es presentar el reclamo en línea en: myunemployment.nj.gov. Puede también contactar a nuestro Centro de llamadas para recibir ayuda para presentar un reclamo por teléfono; llame a uno de los números indicados a continuación. Nota: si fue un empleado marítimo en los últimos 12 meses y vive fuera de los Estados Unidos, debe presentar su reclamo por teléfono. Este preparado para tener información sobre usted, su empleador y su historial de trabajo disponible cuando presente su reclamo.

Cumberland Call Center: 856-507-2340 Freehold Call Center: 732-761-2020
Unity Call Center: 201-601-4100 Furea del estado: 1-888-795-6672

Seguro por discapacidad

Se pagan los beneficios a los trabajadores de Nueva Jersey que padecen de enfermedad, lesión u otra afección médica no relacionada con el trabajo que impide que trabajen. La cobertura para el seguro por desempleo temporal incluye a las madres recientes o mujeres que están embarazadas durante sus últimas semanas de embarazo y recuperación. Si se presenta una discapacidad y desea presentar el reclamo para beneficios por discapacidad, comience por preguntarle a su empleador si participa en el plan de seguro por discapacidad estatal o si tiene un plan de seguro privado.

Plan de seguro por discapacidad estatal de Nueva Jersey, "plan estatal" (New Jersey State Disability Insurance Plan ("State Plan"))

Si está cubierto bajo el plan de seguro estatal, podría presentar la solicitud para beneficios por discapacidad al descargar una solicitud para imprimir. Form DS-1 en línea en mylvebenefits.nj.gov. La solicitud en línea es más rápida. Envíe la solicitud impresa completa por fax a: 609-984-4138 o por correo postal a: Division of Temporary Disability Insurance, PO Box 387, Trenton, New Jersey 08625-0387. Para obtener más información, visite mylvebenefits.nj.gov o llame al 609-292-7060.

Plan de seguro por discapacidad privado, "plan privado" (Private Disability Insurance Plan ("private plan"))

Los empleadores de Nueva Jersey tienen la opción de ofrecer cobertura a sus empleados a través de un plan privado aprobado por el plan estatal. Los aseguradores de un plan privado pueden presentar una solicitud para información de los servicios y ayudas auxiliares para personas con discapacidades.

Coloque este póster en un lugar visible

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY)

nj.gov/labor

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 06/2019

Seguro por desempleo

Department of Labor and Workforce Development

Su empleador está sujeto a las Leyes de Compensación por Desempleo y Beneficios por Discapacidad Temporal de Nueva Jersey (New Jersey Unemployment & Temporary Disability Benefits Laws)

Seguro por desempleo

Los beneficios se pagan a los trabajadores que pierden su trabajo o que están trabajando menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo de tiempo completo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la ley. Si se queda parcialmente totalmente desempleado, presente un reclamo de beneficios de seguro por desempleo tan pronto como sea posible. La manera más fácil y rápida es presentar el reclamo en línea en: myunemployment.nj.gov. Puede también contactar a nuestro Centro de llamadas para recibir ayuda para presentar un reclamo por teléfono; llame a uno de los números indicados a continuación. Nota: si fue un empleado marítimo en los últimos 12 meses y vive fuera de los Estados Unidos, debe presentar su reclamo por teléfono. Este preparado para tener información sobre usted, su empleador y su historial de trabajo disponible cuando presente su reclamo.

Cumberland Call Center: 856-507-2340 Freehold Call Center: 732-761-2020
Unity Call Center: 201-601-4100 Furea del estado: 1-888-795-6672

Seguro por discapacidad

Se pagan los beneficios a los trabajadores de Nueva Jersey que padecen de enfermedad, lesión u otra afección médica no relacionada con el trabajo que impide que trabajen. La cobertura para el seguro por desempleo temporal incluye a las madres recientes o mujeres que están embarazadas durante sus últimas semanas de embarazo y recuperación. Si se presenta una discapacidad y desea presentar el reclamo para beneficios por discapacidad, comience por preguntarle a su empleador si participa en el plan de seguro por discapacidad estatal o si tiene un plan de seguro privado.

Plan de seguro por discapacidad estatal de Nueva Jersey, "plan estatal" (New Jersey State Disability Insurance Plan ("State Plan"))

Si está cubierto bajo el plan de seguro estatal, podría presentar la solicitud para beneficios por discapacidad al descargar una solicitud para imprimir. Form DS-1 en línea en mylvebenefits.nj.gov. La solicitud en línea es más rápida. Envíe la solicitud impresa completa por fax a: 609-984-4138 o por correo postal a: Division of Temporary Disability Insurance, PO Box 387, Trenton, New Jersey 08625-0387. Para obtener más información, visite mylvebenefits.nj.gov o llame al 609-292-7060.

Plan de seguro por discapacidad privado, "plan privado" (Private Disability Insurance Plan ("private plan"))

Los empleadores de Nueva Jersey tienen la opción de ofrecer cobertura a sus empleados a través de un plan privado aprobado por el plan estatal. Los aseguradores de un plan privado pueden presentar una solicitud para información de los servicios y ayudas auxiliares para personas con discapacidades.

Coloque este póster en un lugar visible

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY)

nj.gov/labor

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 06/2019

Seguro por desempleo

Department of Labor and Workforce Development

Su empleador está sujeto a las Leyes de Compensación por Desempleo y Beneficios por Discapacidad Temporal de Nueva Jersey (New Jersey Unemployment & Temporary Disability Benefits Laws)

Seguro por desempleo

Los beneficios se pagan a los trabajadores que pierden su trabajo o que están trabajando menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo de tiempo completo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la ley. Si se queda parcialmente totalmente desempleado, presente un reclamo de beneficios de seguro por desempleo tan pronto como sea posible. La manera más fácil y rápida es presentar el reclamo en línea en: myunemployment.nj.gov. Puede también contactar a nuestro Centro de llamadas para recibir ayuda para presentar un reclamo por teléfono; llame a uno de los números indicados a continuación. Nota: si fue un empleado marítimo en los últimos 12 meses y vive fuera de los Estados Unidos, debe presentar su reclamo por teléfono. Este preparado para tener información sobre usted, su empleador y su historial de trabajo disponible cuando presente su reclamo.

Cumberland Call Center: 856-507-2340 Freehold Call Center: 732-761-2020
Unity Call Center: 201-601-4100 Furea del estado: 1-888-795-6672

Seguro por discapacidad

Se pagan los beneficios a los trabajadores de Nueva Jersey que padecen de enfermedad, lesión u otra afección médica no relacionada con el trabajo que impide que trabajen. La cobertura para el seguro por desempleo temporal incluye a las madres recientes o mujeres que están embarazadas durante sus últimas semanas de embarazo y recuperación. Si se presenta una discapacidad y desea presentar el reclamo para beneficios por discapacidad, comience por preguntarle a su empleador si participa en el plan de seguro por discapacidad estatal o si tiene un plan de seguro privado.

Plan de seguro por discapacidad estatal de Nueva Jersey, "plan estatal" (New Jersey State Disability Insurance Plan ("State Plan"))

Si está cubierto bajo el plan de seguro estatal, podría presentar la solicitud para beneficios por discapacidad al descargar una solicitud para imprimir. Form DS-1 en línea en mylvebenefits.nj.gov. La solicitud en línea es más rápida. Envíe la solicitud impresa completa por fax a: 609-984-4138 o por correo postal a: Division of Temporary Disability Insurance, PO Box 387, Trenton, New Jersey 08625-0387. Para obtener más información, visite mylvebenefits.nj.gov o llame al 609-292-7060.

Plan de seguro por discapacidad privado, "plan privado" (Private Disability Insurance Plan ("private plan"))

Los empleadores de Nueva Jersey tienen la opción de ofrecer cobertura a sus empleados a través de un plan privado aprobado por el plan estatal. Los aseguradores de un plan privado pueden presentar una solicitud para información de los servicios y ayudas auxiliares para personas con discapacidades.

Coloque este póster en un lugar visible

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY)

nj.gov/labor

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 06/2019

Seguro por desempleo

Department of Labor and Workforce Development

Su empleador está sujeto a las Leyes de Compensación por Desempleo y Beneficios por Discapacidad Temporal de Nueva Jersey (New Jersey Unemployment & Temporary Disability Benefits Laws)

Seguro por desempleo

Los beneficios se pagan a los trabajadores que pierden su trabajo o que están trabajando menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo de tiempo completo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la ley. Si se queda parcialmente totalmente desempleado, presente un reclamo de beneficios de seguro por desempleo tan pronto como sea posible. La manera más fácil y rápida es presentar el reclamo en línea en: myunemployment.nj.gov. Puede también contactar a nuestro Centro de llamadas para recibir ayuda para presentar un reclamo por teléfono; llame a uno de los números indicados a continuación. Nota: si fue un empleado marítimo en los últimos 12 meses y vive fuera de los Estados Unidos, debe presentar su reclamo por teléfono. Este preparado para tener información sobre usted, su empleador y su historial de trabajo disponible cuando presente su reclamo.

Cumberland Call Center: 856-507-2340 Freehold Call Center: 732-761-2020
Unity Call Center: 201-601-4100 Furea del estado: 1-888-795-6672

Seguro por discapacidad

Se pagan los beneficios a los trabajadores de Nueva Jersey que padecen de enfermedad, lesión u otra afección médica no relacionada con el trabajo que impide que trabajen. La cobertura para el seguro por desempleo temporal incluye a las madres recientes o mujeres que están embarazadas durante sus últimas semanas de embarazo y recuperación. Si se presenta una discapacidad y desea presentar el reclamo para beneficios por discapacidad, comience por preguntarle a su empleador si participa en el plan de seguro por discapacidad estatal o si tiene un plan de seguro privado.

Plan de seguro por discapacidad estatal de Nueva Jersey, "plan estatal" (New Jersey State Disability Insurance Plan ("State Plan"))

Si está cubierto bajo el plan de seguro estatal, podría presentar la solicitud para beneficios por discapacidad al descargar una solicitud para imprimir. Form DS-1 en línea en mylvebenefits.nj.gov. La solicitud en línea es más rápida. Envíe la solicitud impresa completa por fax a: 609-984-4138 o por correo postal a: Division of Temporary Disability Insurance, PO Box 387, Trenton, New Jersey 08625-0387. Para obtener más información, visite mylvebenefits.nj.gov o llame al 609-292-7060.

Plan de seguro por discapacidad privado, "plan privado" (Private Disability Insurance Plan ("private plan"))

Los empleadores de Nueva Jersey tienen la opción de ofrecer cobertura a sus empleados a través de un plan privado aprobado por el plan estatal. Los aseguradores de un plan privado pueden presentar una solicitud para información de los servicios y ayudas auxiliares para personas con discapacidades.

Coloque este póster en un lugar visible

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY)

nj.gov/labor

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 06/2019

Seguro por desempleo

Department of Labor and Workforce Development

Su empleador está sujeto a las Leyes de Compensación por Desempleo y Beneficios por Discapacidad Temporal de Nueva Jersey (New Jersey Unemployment & Temporary Disability Benefits Laws)

Seguro por desempleo

Los beneficios se pagan a los trabajadores que pierden su trabajo o que están trabajando menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo de tiempo completo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la ley. Si se queda parcialmente totalmente desempleado, presente un reclamo de beneficios de seguro por desempleo tan pronto como sea posible. La manera más fácil y rápida es presentar el reclamo en línea en: myunemployment.nj.gov. Puede también contactar a nuestro Centro de llamadas para recibir ayuda para presentar un reclamo por teléfono; llame a uno de los números indicados a continuación. Nota: si fue un empleado marítimo en los últimos 12 meses y vive fuera de los Estados Unidos, debe presentar su reclamo por teléfono. Este preparado para tener información sobre usted, su empleador y su historial de trabajo disponible cuando presente su reclamo.

Cumberland Call Center: 856-507-2340 Freehold Call Center: 732-761-2020
Unity Call Center: 201-601-4100 Furea del estado: 1-888-795-6672

Seguro por discapacidad

Se pagan los beneficios a los trabajadores de Nueva Jersey que padecen de enfermedad, lesión u otra afección médica no relacionada con el trabajo que impide que trabajen. La cobertura para el seguro por desempleo temporal incluye a las madres recientes o mujeres que están embarazadas durante sus últimas semanas de embarazo y recuperación. Si se presenta una discapacidad y desea presentar el reclamo para beneficios por discapacidad, comience por preguntarle a su empleador si participa en el plan de seguro por discapacidad estatal o si tiene un plan de seguro privado.

Plan de seguro por discapacidad estatal de Nueva Jersey, "plan estatal" (New Jersey State Disability Insurance Plan ("State Plan"))

Si está cubierto bajo el plan de seguro estatal, podría presentar la solicitud para beneficios por discapacidad al descargar una solicitud para imprimir. Form DS-1 en línea en mylvebenefits.nj.gov. La solicitud en línea es más rápida. Envíe la solicitud impresa completa por fax a: 609-984-4138 o por correo postal a: Division of Temporary Disability Insurance, PO Box 387, Trenton, New Jersey 08625-0387. Para obtener más información, visite mylvebenefits.nj.gov o llame al 609-292-7060.

Plan de seguro por discapacidad privado, "plan privado" (Private Disability Insurance Plan ("private plan"))

Los empleadores de Nueva Jersey tienen la opción de ofrecer cobertura a sus empleados a través de un plan privado aprobado por el plan estatal. Los aseguradores de un plan privado pueden presentar una solicitud para información de los servicios y ayudas auxiliares para personas con discapacidades.

Coloque este póster en un lugar visible

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY)

nj.gov/labor

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 06/2019

Seguro por desempleo

Department of Labor and Workforce Development

Su empleador está sujeto a las Leyes de Compensación por Desempleo y Beneficios por Discapacidad Temporal de Nueva Jersey (New Jersey Unemployment & Temporary Disability Benefits Laws)

Seguro por desempleo

Los beneficios se pagan a los trabajadores que pierden su trabajo o que están trabajando menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo de tiempo completo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la ley. Si se queda parcialmente totalmente desempleado, presente un reclamo de beneficios de seguro por desempleo tan pronto como sea posible. La manera más fácil y rápida es presentar el reclamo en línea en: myunemployment.nj.gov. Puede también contactar a nuestro Centro de llamadas para recibir ayuda para presentar un reclamo por teléfono; llame a uno de los números indicados a continuación. Nota: si fue un empleado marítimo en los últimos 12 meses y vive fuera de los Estados Unidos, debe presentar su reclamo por teléfono. Este preparado para tener información sobre usted, su empleador y su historial de trabajo disponible cuando presente su reclamo.

Cumberland Call Center: 856-507-2340 Freehold Call Center: 732-761-2020
Unity Call Center: 201-601-4100 Furea del estado: 1-888-795-6672

Seguro por discapacidad

Se pagan los beneficios a los trabajadores de Nueva Jersey que padecen de enfermedad, lesión u otra afección médica no relacionada con el trabajo que impide que trabajen. La cobertura para el seguro por desempleo temporal incluye a las madres recientes o mujeres que están embarazadas durante sus últimas semanas de embarazo y recuperación. Si se presenta una discapacidad y desea presentar el reclamo para beneficios por discapacidad, comience por preguntarle a su empleador si participa en el plan de seguro por discapacidad estatal o si tiene un plan de seguro privado.

Plan de seguro por discapacidad estatal de Nueva Jersey, "plan estatal" (New Jersey State Disability Insurance Plan ("State Plan"))

Si está cubierto bajo el plan de seguro estatal, podría presentar la solicitud para beneficios por discapacidad al descargar una solicitud para imprimir. Form DS-1 en línea en mylvebenefits.nj.gov. La solicitud en línea es más rápida. Envíe la solicitud impresa completa por fax a: 609-984-4138 o por correo postal a: Division of Temporary Disability Insurance, PO Box 387, Trenton, New Jersey 08625-0387. Para obtener más información, visite mylvebenefits.nj.gov o llame al 609-292-7060.

Plan de seguro por discapacidad privado, "plan privado" (Private Disability Insurance Plan ("private plan"))

Los empleadores de Nueva Jersey tienen la opción de ofrecer cobertura a sus empleados a través de un plan privado aprobado por el plan estatal. Los aseguradores de un plan privado pueden presentar una solicitud para información de los servicios y ayudas auxiliares para personas con discapacidades.

Coloque este póster en un lugar visible

NEW JERSEY DEPARTMENT OF LABOR AND WORKFORCE DEVELOPMENT (DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y DESARROLLO DE LA FUERZA LABORAL DE NUEVA JERSEY)

nj.gov/labor

Coloque este póster en un lugar visible

REV. 06/2019

Seguro por desempleo

Department of Labor and Workforce Development

Su empleador está sujeto a las Leyes de Compensación por Desempleo y Beneficios por Discapacidad Temporal de Nueva Jersey (New Jersey Unemployment & Temporary Disability Benefits Laws)

Seguro por desempleo

Los beneficios se pagan a los trabajadores que pierden su trabajo o que están trabajando menos de tiempo completo debido a la falta de trabajo de tiempo completo y que cumplen con los requisitos de elegibilidad de la ley. Si se queda parcialmente totalmente desempleado, presente un reclamo de beneficios de seguro por desempleo tan pronto como sea posible. La manera más fácil y rápida es presentar el reclamo en línea en: myunemployment.nj.gov. Puede también contactar a nuestro Centro de llamadas para